

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

En pro de la Unión del Magisterio

El Presupuesto ha vuelto a ser prorrogado por un trimestre, y como creemos que llegará el momento en que las Cortes confeccionen, discutan y aprueben uno nuevo, sería muy oportuno aprovechar el tiempo que medie, en activar la unión rápida de todo el Magisterio, es decir, fusionar el cúmulo de Asociaciones existentes en una sola.

Y ahora que la Asociación Nacional va a dar comienzo a su Asamblea anual, ¿no sería el momento propicio para intentar este acercamiento de Asociaciones? ¿No se podría, después de dicha Asamblea, invitar a todas ellas a reunirse, para tratar la forma de llevar a feliz término esta unión, mediante la colegiación del Magisterio?

No creemos que ninguna de ellas pusiera inconvenientes en la resolución de asunto tan trascendental para todo el Magisterio. He dicho una colegiación, porque como conocemos al Magisterio, sabemos que no siendo así no se efectuará la anhelada unión.

Y mientras el Magisterio no esté controlado en esta forma, ni las aspiraciones del Magisterio serán un hecho, ni la enseñanza rendirá el fruto que es de desear.

Yo quisiera que mi pobre voz la oyeran todos los Maestros de España, para indicarles el grave peligro en que nos encontramos, si no aunamos las fuerzas con la premura de tiempo que requieren los momentos actuales.

Y si terminada la prórroga de los Presupuestos nos encontramos con la misma desunión que nos caracteriza, con los mismos antagonismos y egoísmos, y sin unanimidad de criterio que supone volver a las andadas, no tendremos fuerza moral en nuestras peticiones, seguiremos dando el bochornoso espectáculo de pedir veinte cosas por veinte conductos, y repitiendo lo que hace poco dijo nuestro Director General, señor Gil Muñoz: pediremos cosas "de hechura a la medida".

Ya que no por espíritu de unión, hagámoslo siquiera por dignidad y decoro de clase.

Acometamos de una vez y con todo cariño esta obra unificadora, cada uno desde su rincón de España, pues todos podemos y debemos aportar nuestro granito de arena, para levantar el hermoso edificio de la Asociación Unica. Y si los dirigentes actuales se caracterizan por su apatía e indecisión y están demorando la unión definitiva, ¡a elegir nuevos dirigentes, que pongan más interés, energía y decisión! Pues con su conducta societaria, están acarreado graves perjuicios para los intereses de todo el Cuerpo.

Sabemos también el desbarajuste administrativo que existe en nuestro Ministerio; el poco interés que los Ministros prestan a los problemas de la Enseñanza primaria, y a todo esto hemos de poner coto nosotros mismos, los Maestros; para ello se hace imprescindible nuestra representación en los Negociados donde se resuelven asuntos que tienen relación directa con nuestros intereses profesionales. De igual modo se impone la necesidad de que, cuando se intenten reformas de fondo en la Primera enseñanza, sea el Maestro el principal factor y el más llamado a emitir su criterio, pues ya va siendo hora de que al Magisterio se le dé personalidad, y no se nos impongan tutores, pues ya somos mayores de edad, pues aunque vamos a la Escuela, no se nos debe considerar y tratar como a niños.

Hasta hoy se nos consideró como la Cenicienta de entre los funcionarios, pero nunca nos cansaremos de repetir que tenemos nosotros la mayor culpa, porque parece que soportamos con gusto el continuar siendo cabeza de turco.

Desengáñate, compañero lector; en un país donde todos son enemigos tuyos y míos, desde los Gobiernos hasta el último cacique del más insignificante villorrio; en un país donde la enseñanza no interesa más que la taberna, ni el libro más que los naipes, eres tú y sólo tú el que tiene el deber de romper este prejuicio, y demostrar a todos, que en la vida de los pueblos tu cometido está por encima de toda obra nacional, y por esta razón no hay que relegarlo a plano tan secundario como, por desgracia, se encuentra.

¿Y cómo lo conseguiremos? El único camino es el de la unión. Demostremos ante los cuatro puntos cardinales, que al Maestro-sacristán, de tiempos pasados, ha

sustituído el Maestro digno, el Maestro que tiene conciencia de su deber, al cual hay que colocarle en la sociedad en el lugar que le corresponde. Seamos todos para uno y uno para todos. Unámonos y presentémonos juntos y no en grupos sueltos, para dar la sensación de que todos queremos el bien general de la clase. Hagamos un estudio sereno de los problemas, sin descender al interés de tal o cual grupo de Maestros, para que las mejoras que obtengamos no sean, como hasta aquí, remiendos a un viejo pantalón "para ir tirando".

MANUEL MONTERO.

Aranzueque, mayo, 1935.

Normas para la provisión de suplencias

Aclarando el Decreto de 20 de diciembre y para regular la provisión de suplencias en Escuelas cuya vacante no exceda de tres meses, se ha dictado una Orden que en su parte dispositiva dice así:

1.º Las plazas de suplentes de los Maestros nacionales, o sea aquellas que tengan una remuneración inferior al sueldo de entrada o duración que no exceda de tres meses, serán provistas por las Juntas de Autoridades en curso especial, independientemente de las listas para interinidades y sustituciones cuya formación regula el Decreto de 20 de diciembre.

2.º Las preferencias para la aprobación de dichas suplencias, serán la residencia en la localidad de la vacante y el mayor tiempo de servicios de interinidades y suplencias, estando obligados los solicitantes que sean nombrados a desempeñar la Escuela, perdiendo, en caso contrario, su número en la lista de interinidades.

3.º Los Maestros que desempeñen dichas plazas de suplentes seguirán figurando en la lista de interinos con el número que les corresponda, no contándose dichos nombramientos a los efectos de consumir sus derechos en la lista en que figuren.

("Gaceta" del 30 de abril.)

Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores, Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos deluz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9

Nueva Mutualidad escolar

Con el lema "Más valen muchos pocos que pocos muchos", y patrocinada por el Municipio y elementos pudientes de la localidad, se ha constituido en Fontanar una Mutualidad escolar integrada por los niños y niñas matriculados en las Escuelas nacionales de dicha villa.

A juzgar por la viva simpatía que la nueva institución ha despertado en el pueblo, y si no decae el interés y entusiasmo que padres e hijos han demostrado al tratar de organizarla, la Mutualidad escolar mixta de Fontanar podrá hacer, en su doble aspecto económico-educativo, una obra grande y fecunda.

En la reunión de padres de mutualistas que ha pocos días tuvo lugar en la Escuela de niños, se eligió la siguiente Junta directiva, con los correspondientes adjuntos de uno y otro sexo: Presidente, don Francisco Domínguez (Maestro nacional); Secretario, don Francisco Gómez (Cura párroco); Depositario, don Maximino Retuertá (Comerciante); Contador, don Luciano Camino (Técnico Agrícola); Vocales, don Andrés Garcés (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento), doña Elvira del Pino (Maestra nacional), y don Braulio de Lucas (Agricultor).

Para celebrar la constitución de la Mutualidad escolar, la Junta directiva se propone organizar, para fecha próxima, una velada literario-musical, en la que intervendrán alumnos de ambas Escuelas.

Sección legislativa

ESCALAFON DEL MAGISTERIO

Publicamos en esta Sección en nuestro número anterior, la Orden de 2 de mayo ("Gaceta" del 8), por la cual se abre el período de reclamaciones a los tres primeros folletos del Escalafón de Maestros y los tres primeros de Maestras, dando un plazo que termina el 20 de junio próximo, durante el cual se podrán presentar instancias en las Secciones Administrativas de las provincias respectivas, dirigidas al Director general de Primera enseñanza, reclamando sobre los errores u omisiones que se noten en los referidos folletos.

Las instancias deberán ir reintegradas con póliza del Estado, de 1,50 pesetas, y otra de 0,50 del Colegio de Huérfanos y a ellas se unirán los documentos justificativos de la reclamación: si es por servicios, hoja certificada por la Sección; y si es por errores materiales de nombres, apellidos o naturaleza, un oficio a la Sección basta, pues como allí existe el expediente personal, lo pueden comprobar fácilmente y enmendar los errores materiales, sin otra clase de documento.

Advertimos que los reclamantes deberán consignar al margen de las instancias, con toda claridad, el número con que figuran en el folleto reclamado y la categoría a que pertenezcan.

Para conocimiento de nuestros lectores, damos a continuación noticia de los folletos publicados, y que son reclamables, según la Orden anterior.

MAESTRAS

Primer folleto, sueldos de 9, 8, 7, 6 y 5 mil pesetas; desde el número 1 al 2.663.

Segundo folleto, sueldo de 4.000 pesetas; desde el número 2.666 hasta el 6.165.

Tercer folleto, sueldo de 4.000 pesetas, desde el número 6.166 hasta el 8.688.

Los dos últimos folletos comprenden a todas las Maestras que disfrutaban 4.000 pesetas en primero de enero de 1934.

MAESTROS

Primer folleto, sueldos de 9, 8, 7, 6 y 5 mil pesetas, desde el número 1 al 2.662.

Segundo folleto, sueldo de 4.000 pesetas, desde el número 2.666 al 6.165.

Tercer folleto, sueldo de 4.000 pesetas, desde el número 6.166 al 10.042.

Estos dos últimos folletos comprenden a todos los Maestros que tenían 4.000 pesetas en primero de enero de 1934.

Los seis folletos anteriores fueron distribuidos a los interesados por la Sección con la diligencia característica en este Centro, y ya estarán en poder de los mismos. Ellos son, pues, de los que se puede reclamar.

Ayer se recibió en la Sección el cuarto folleto, Maestras con 3.000 pesetas de sueldo, que comprende desde el número 8.718 hasta el 10.746; este folleto será remitido brevemente a los interesados y de él no se puede reclamar aún.

Deben tener en cuenta nuestros compañeros incluidos en los tres primeros folletos, que a partir del 15 del mes corriente han de consignar, en todos los documentos el número con que figuren en el nuevo Escalafón.

PETICION DE FOLLETOS DEL ESCALAFON

Por Orden de 13 de mayo ("Gaceta" del 14), se dispone lo siguiente, que creemos de interés para los que quieran poseer todos los folletos del nuevo Escalafón:

Primero. Que a partir desde la fecha en que aparezca esta Orden en la "Gaceta", se conceda un plazo de quince días, para que en el Registro general de este Ministerio puedan presentarse instancias solicitando, por lo menos, 25 ejemplares, entre los que pueden figurar cualquier número de cada uno de dichos folletos.

Segundo. A la instancia se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad correspondiente, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los ejemplares que se soliciten.

Tercero. En el referido resguardo figurarán el nombre y apellidos del solicitante, que no debe ser más que uno en cada instancia. A ésta se acompañará nota detallada de los ejemplares pedidos, expresándose en ella en sean recibir los ejemplares, a fin de que por la misma que Sección administrativa de Primera enseñanza se dejen entregados al firmante de la solicitud.

(De "El Magisterio Provincial", de Jaén).

DE ASOCIACIONES

CONVOCATORIA

El domingo, día 9 de junio, a las diez de su mañana, nos reuniremos en la Escuela de niños de Hinojosa, para ver la forma de dar vida a la Sección filial de la Asociación del partido, y tratar algo en relación con la "Unión de Maestros de Guadalajara", y su "Sección de Socorros", recientemente implantada.

El Presidente interino.

Labor cultural

BRIHUEGA

Como estaba anunciado, el día 23 del actual se celebró, en esta simpática villa, el primer acto de Colaboración Pedagógica, organizado por el culto Inspector de la Zona, don Lucio Yubero.

A pesar del día tan desagradable por la lluvia, la concurrencia de compañeros fué extraordinaria, demostrando con ello, que el Magisterio no repara en sacrificios personales cuando se trata no solamente de su reivindicación profesional, sino del perfeccionamiento de la Escuela y del Niño.

Dió comienzo el acto, por la lectura del acta de constitución de este Centro, levantada el día 12 del presente mes, la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente el señor Inspector explicó, con toda claridad, la finalidad que se persigue con la creación de estos Centros, considerándolos como eje de la renovación de nuestra Escuela, como contraste de nuestras actividades, como medio de despertar la inquietud, imprescindible en todo educador, y la preocupación por las cosas profesionales.

Con la misma claridad y gran competencia pedagógica, dió el referido Inspector una lección modelo ante un grupo de niños, valiéndose de pequeños croquis o dibujos hechos en el encerado; demostrando que, con un pequeño esfuerzo por parte del Maestro, puede suplirse la falta del material, del que tan necesitadas están nuestras Escuelas rurales.

A continuación, el ilustrado compañero don José Alfaro, desarrolló el tema de "Organización escolar", tomando como puntos fundamentales la clasificación de los niños, programas y horario escolar, cautivando la atención de los colegas y sacando grandes consecuencias pedagógicas, que se han de aprovechar en beneficio de la Escuela, como premisa de cualquier aplicación didáctica.

Acto seguido, la culta compañera de Brihuega, doña Josefa Dávila Pajo, nos explicó la "Metodología de la enseñanza de las Labores con aplicación a la economía doméstica", desarrollando una lección práctica ante las niñas, que gustó mucho, por su originalidad e importancia educativa, terminando esta primera sesión dentro del mayor entusiasmo y con el propósito firme de que en las sesiones sucesivas, se siga laborando en beneficio de la Escuela y del Niño, bases fundamentales para hacer una Patria tan grande y tan hermosa como todos deseamos.—UN MAESTRO.

Brihuega, 26-5-1935.

SECCION OFICIAL

Orden de 23 de mayo, sobre cursillistas de 1933.

Habiendo surgido algunas dudas en relación con la situación de los Maestros cursillistas de la convocatoria de 1933, que, habiendo actuado ante el Tribunal de Melilla según la Orden de 6 de noviembre de 1934, se hallan todavía en expectación de destino,

Esta Dirección general se ha servido disponer con carácter aclaratorio que los mencionados cursillistas de 1933 vienen obligados tan sólo a solicitar las vacantes que en Melilla existan o se produzcan de censo análogo a las diez últimas adjudicadas en la referida plaza, una vez celebrados los concursillos y deducidas las correspondientes a los turnos de reingreso y consortes, considerándose a Melilla, para los efectos de adjudicación de plazas a los repetidos cursillistas, como si fuese provincia independiente, de suerte que los que actuaron en dicha plaza tienen derecho preferente a estas Escuelas sobre los cursillistas que actuaron en cualquier otra provincia; y viceversa, si solicitasen Escuelas de otras provincias tendrán supeditado su derecho al de los compañeros que actuaron en la correspondiente a la Escuela que solicitan.

(“Gaceta” 24 mayo.)

× × ×

Orden Ministerial de 3 de mayo, sobre Escuelas preparatorias.

Con el fin de unificar la diversa legislación dictada para aplicación del Decreto de 25 de septiembre de 1931, que autoriza la creación de Escuelas preparatorias para ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza, y para que en todo momento esté garantizada la eficacia de la labor de dichas Escuelas y regulada severamente la designación de los Maestros que hayan de regirlas,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Para que pueda ser incoado expediente de creación de una Escuela preparatoria para ingreso en un Instituto de Segunda enseñanza, deberá acordarlo por mayoría absoluta el Claustro del mismo, fundándose en razones pedagógicas que aconsejen la creación.

Asímismo será indispensable que el Instituto cuente con local apropiado para la Escuela, con las dependencias y servicios anejos indispensables, mobiliario y material de enseñanza que garanticen su normal funcionamiento, y vivienda para el Maestro o la gratificación reglamentaria para la misma.

2.º La provisión de estas Escuelas se hará necesariamente entre Maestros en activo servicio que hayan ingresado en el Magisterio por oposición. La selección de los Maestros para las Escuelas preparatorias habrán de hacerse por uno de estos dos sistemas: concurso de méritos o concurso-oposición, quedando facultados los Claustros para elegir uno u otro y proponer las normas a que hayan de ajustarse.

Si se adopta el sistema de selección por concurso, el Claustro será el encargado de estudiar los expedientes de los solicitantes y de formular su propuesta, razonada, para la designación del Maestro a la Subsecretaría de este Ministerio, incluyendo en ella a todos los aspirantes por orden de mérito relativo y acompañando informe del Consejo provincial de Primera enseñanza.

Si se elige el de concurso-oposición, se hará una propuesta individual a la Subsecretaría para cada plaza que haya de proveerse, y deberá formar parte del Tribunal que juzgue los ejercicios, con los Catedráticos que acuerde el Claustro, un Inspector o Inspectora de Primera en-

señanza, designado por la Junta de Inspectores de la provincia, y un Maestro o Maestra de la capital, nombrado por el Consejo provincial.

3.º El expediente de creación de una Escuela preparatoria para ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza constará de los siguientes documentos:

a) Instancia razonada del Director del Instituto.

b) Copia de los acuerdos del Claustro en que se justifique la necesidad de la Escuela y se adopte el sistema de selección del personal, proponiendo las normas a que se haya de ajustar el concurso de mérito o el concurso-oposición, los miembros del Tribunal que deberá juzgar los ejercicios, etc.

c) Informe del Arquitecto escolar de la provincia y del Inspector de la zona que certifiquen, bajo su responsabilidad, si el edificio y sus dependencias reúnen las necesarias condiciones técnico-higiénicas y pedagógicas; si se dispone del mobiliario y material de enseñanza preciso, y si está satisfecho el imperativo legal de contar con vivienda decente y capaz para el Maestro y su familia o con la gratificación que fija el Estatuto del Magisterio.

4.º El Ministerio, si se halla conforme el expediente, acordará la creación provisional de la Escuela, aprobando, si lo juzga oportuno, el sistema y las normas de selección propuestos por el Claustro.

A partir de la fecha en que se publique la orden de aprobación, el Instituto hará, en un plazo de diez días, la convocatoria para la provisión de la Escuela solicitada; realizará el estudio de los expedientes de los ejercicios de oposición, y elevará al Ministerio la propuesta de selección del personal en la forma dispuesta en la regla segunda de esta orden ministerial.

5.º La creación provisional de la Escuela será elevada a definitiva cuando sea acordado por la Dirección general de Primera enseñanza el nombramiento del personal que haya de desempeñarla.

6.º Las Escuelas de los actuales Maestros de Escuelas preparatorias y de los que en lo sucesivo se nombren serán declaradas vacantes y provistas en la forma reglamentaria.

Unos y otros Maestros no podrán tomar parte en los concursillos locales y deberán someterse a la legislación general del Magisterio primario para sus cambios de Escuelas, obtención de permisos y licencias, vacaciones y cuantos derechos y deberes fija el Estatuto del Magisterio, salvo los que expresamente están regulados en el Decreto de 2 de septiembre de 1931 y en la presente Orden ministerial.

7.º Las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos nacionales tendrán asignadas las consignaciones ordinarias para personal, material y enseñanza de adultos, pudiendo ser organizadas estas clases por el Claustro de acuerdo con la Inspección de Primera enseñanza de la provincia.

(“Gaceta” 8 mayo.)

× × ×

Orden ministerial de 3 de mayo, sobre Graduadas anejas a Normales.

El Reglamento vigente de las Escuelas Normales determina, en su artículo 11, que en cada uno de dichos Centros “habrá una Escuela aneja, que tendrá el carácter de Escuela de ensayo y de reforma”. El propio Reglamento fija las normas de provisión de las plazas de Director y Maestros de dichas graduadas anejas, con el fin de garantizar, mediante una selección rigurosa del personal, el carácter experimental y renovador de esas Escuelas, que, según el espíritu con que fueron creadas, deben servir, no sólo de práctica e inspiración para los alumnos normalistas, sino de modelo y ejemplo de trabajo para las demás Escuelas de la provincia.

Ahora bien; varias disposiciones posteriores, dictadas para aplicar lo dispuesto por el Reglamento, han modificado, en parte, lo preceptuado en este respecto a las normas que deben seguirse para el anuncio y provisión de las vacantes, produciendo una confusión en la aplicación de las mismas y un retraso en los nombramientos del personal, con daño evidente para la buena marcha de esas graduadas, que cumplen tan delicada función.

Es indispensable, pues, unificar estos preceptos, simplificar los trámites para la provisión de las vacantes y, al mismo tiempo, aumentar las garantías para que la selección del personal se realice con las mayores posibilidades de acierto.

Fundándose en estas razones, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La provisión de las Direcciones de Escuelas graduadas anejas a las Normales, se hará, en lo sucesivo, por concurso-oposición.

Podrán tomar parte en el mismo los Maestros que desempeñen en propiedad Direcciones de Escuela graduada de seis o más Secciones, y cuantos hayan aprobado oposiciones a plazas de Directores de graduada.

2.º El Tribunal calificador hará una primera selección de los aspirantes, teniendo en cuenta sus méritos en la enseñanza, títulos que posean, tiempo de servicio en graduadas, informe de los Inspectores, publicaciones y cuantos antecedentes profesionales o académicos acompañen a sus instancias.

Los seleccionados por ese medio realizarán ante el Tribunal dos ejercicios: uno, que consistirá en una visita determinada a la graduada cuya Dirección ha de proveerse, formulando a continuación un estudio crítico de su organización, medios de trabajo escolar y sus resultados y el plan que desarrollaría desde la Dirección para mejorar y reorganizar su régimen pedagógico; el otro ejercicio sería el desarrollo oral de un tema, durante una hora como máximo, de organización escolar, sacado a la suerte del programa que el Tribunal dará a conocer con unos días de anticipación.

3.º Las plazas de Maestros de Sección de dichas Escuelas anejas se proveerán también por concurso-oposición entre Maestros nacionales en activo que hayan ingresado por oposición en el Magisterio Nacional.

Se hará una previa selección de los solicitantes por sus antecedentes profesionales y académicos y los informes de los Inspectores que visitarán sus Escuelas; no pudiendo ser admitidos, como resultado de esa previa selección, más de cuatro aspirantes por plaza.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, encargándose el opositor del trabajo escolar de la Sección que haya de proveerse durante el tiempo que el Tribunal acuerde, y otro oral, en que desarrollará un tema de Organización escolar, elegido a la suerte entre los señalados por el Tribunal, formulando éste al terminar las preguntas y observaciones que le sugiera la exposición del opositor.

4.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en el concurso-oposición a las plazas de Director de Graduadas anejas, estará formado por dos Profesores elegidos por el Claustro, el Director o Vicedirector de la Normal, un Inspector de Primera enseñanza, designado por la Junta de Inspectores de la provincia y el Director de una Graduada de la capital designado por dicha Junta.

El Tribunal encargado de la provisión de las vacantes de Maestros de las Escuelas anejas o agregadas a las Normales, estará formado por el Director o Vicedirector de la Normal, un Profesor elegido por el Claustro, un Inspector designado por la Junta de Inspectores, el Director o Regente de la Graduada y un Maestro de dicha Escuela nombrado por el Claustro.

5.º Cuando quede vacante la Dirección de la Graduada aneja o una de las secciones de la misma, el Director de la Normal, en un plazo máximo de cinco días, a contar de la fecha en que se produzca, convocará al Claustro de Profesores a sesión extraordinaria, a fin de

acordar las normas de provisión de las plazas, el Tribunal que ha de calificar los ejercicios, etc.

Podrán los Claustros fijar la cantidad que han de abonar los aspirantes para los gastos del concurso-oposición, no debiendo exceder nunca de 50 pesetas por opositor. La distribución de lo recaudado se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 1924.

6.º El plan acordado por el Claustro para la provisión de las plazas vacantes será inmediatamente remitido a la Inspección general para su informe y a los efectos de la aprobación de la Dirección general de Primera enseñanza.

Cuando se reciba en la Normal aprobado dicho plan, el Director remitirá a la "Gaceta de Madrid" directamente la convocatoria del concurso-oposición en la forma acordada, comenzando los ejercicios en la fecha que en aquella expresamente se señale.

7.º Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal calificador elevará a la Dirección general, con el expediente de las oposiciones y las protestas, si las hubiere, una propuesta individual por cada vacante, a fin de que sea acordado por aquel alto Centro el nombramiento correspondiente.

En ningún caso podrá haber aprobados sin plaza ni incluirse más de un nombramiento por vacante en la propuesta final.

8.º Queda, desde luego, subsistente el principio legal de que las graduadas anejas tendrán una Dirección única, debiendo amortizarse las vacantes en aquellas donde exista una duplicidad de Dirección.

Igualmente se mantiene el carácter de Escuela de ensayo que les fija el Reglamento de Normales, siendo responsables el Director de la Normal, como Inspector técnico de las Graduadas, y el Director de éstas, de la organización de las clases, de los resultados de la enseñanza y del trabajo de los Maestros.

9.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará las instrucciones precisas para la mejor aplicación de lo dispuesto en esta orden.

("Gaceta" 8 mayo.)

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 30-5-935.

Sobre anuncio de cursillos.—Contestando a las continuas preguntas que se nos hacen sobre si se celebrarán cursillos en este verano, debemos de manifestar que, en el Ministerio, se tomaron acuerdos, de que cuando menos se celebrasen para colocar a los interinos que hubiesen pasado ya de cuarenta años, y a los cursillistas suspendidos en algunos ejercicios, y hoy, además, añadimos, que parece que hay pensamientos de anunciar en breve la celebración de cursillos sin restricción alguna, y además, para los Maestros interinos. No se dice nada de servicios, etc., pero es de suponer que sea un sistema parecido al de los últimos, aunque con mayor sencillez, para los que tienen servicios interinos.

La Asociación Nacional del Magisterio Primario. Esta Asociación publica en la Prensa una nota, lamentándose de la situación del Magisterio, el cual vive momentos de angustia y soporta con excesiva paciencia las agresiones y desprecios, con que se amarga su vida, manifestando, que en el orden económico los Maestros nacionales somos los parias entre los funcionarios del Es-

tado, habiendo dinero para todo menos para los Maestros. Es momento de pensar en posponer los egoísmos individuales al interés colectivo, y llama a la reflexión a todos los Maestros españoles, y los invita a que cesen en sus luchas intestinas, que consumen estérilmente nuestras fuerzas, preparándose para una actuación seria y decidida, que por los cauces de la legalidad nos lleve a la conquista de lo que se nos debe, y que nadie que sienta el peso de la responsabilidad nos puede discutir y menos negar.

Los Maestros del plan profesional y los de la octava categoría.—En la última sesión del Congreso, se ha tratado por algunos Diputados de que los Maestros de la octava categoría deben percibir el sueldo mínimo de 4.000 pesetas, a fin de que no haya dos castas de Maestros, ya que todos realizan idéntica función, y el Ministro de Instrucción Pública dice que parece que las cosas de los Maestros tienen un pacto con la obscuridad, añadiendo que el problema puede tener cuatro soluciones, de las cuales no son utilizables más que dos; consistiendo la una en rebajar los sueldos a tres mil pesetas, cuya solución no la defendería nunca, y otra es elevarlos todos a cuatro mil, la cual tropieza con el inconveniente de que se necesitan para ella veinticinco millones de pesetas.

Como se ve, este importantísimo asunto, que va a ocasionar, en breve plazo, serias disensiones entre los Maestros, no tiene arreglo por ahora.

NOTICIAS

PERMUTAS.—Han sido concedidas las siguientes:

Don Víctor Cascajero Roa, de Maranchón, con don Antonio Lucas Martínez, de Anchuelo (Madrid).

Don Juan Bermejo González, de Azuqueca de Henares, con don Benito Iruela Martín, de Madrid.

Doña Josefa Ortega Utrilla, de Vallecas (Madrid), y doña Cira Felisa Ortega, de Marchamalo.

Doña Francisca Domínguez Díaz, de Collado Villalba (Madrid), con doña Trinidad Santa Marta Bernardo, de Santa María de Poyos.

Don Cayo Suárez Ruiz, de La Matanza (Alicante), y don Vicente Pérez Quironte, de La Huerce.

Don Julio J. Villanueva Medina, de Guadanieves (Toledo), y don Antonio Fernández Moreno, de Anquela del Ducado.

Doña Plácida Herranz Martínez, de Don Benito (Badajoz), y doña Emilia Rodrigo Sánchez, de Azuqueca de Henares.

× × ×

LAS SUSTITUCIONES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA.—En virtud de consultas recibidas en el Ministerio, se ha dispuesto que los Maestros o Maestras sustitutos de los propietarios que actualmente cursaban sus estudios en la sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras continúen desempeñando las Escuelas hasta tanto éstos terminen sus estudios en dicha Facultad.

En cuanto a los sustitutos con retribución convenida de los alumnos Maestros que continúan dando clases durante todo el tiempo que esté abierta la Escuela, y respecto al período de vacaciones estarán a lo que hayan acordado o acuerden con los propietarios.

× × ×

CREACION DE ESCUELAS GRADUADAS.—Han sido creadas en diversas provincias 44 secciones de escuelas graduadas. Al propio tiempo se ordena que por quien corresponda se expidan los oportunos nombramientos de los Maestros que han de regentarlas.

× × ×

LOS CONSORTES Y LA CASA.—Se ha publicado una orden obligando al Ayuntamiento de Palencia para que abone a la Maestra doña María Calvo Ruiz, la indemnización que, como consorte, le corresponda por casa-habitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril último.

× × ×

LAS SUBVENCIONES A COLONIAS, CANTINAS Y ROPEROS ESCOLARES.—Se ha dispuesto que por la Dirección general de Primera enseñanza se proceda al estudio de la organización que en lo sucesivo habrán de tener las instituciones complementarias de Cantinas, Colonias y Roperos escolares.

En tanto dicha organización no sea aprobada, las concesiones de auxilios y subvenciones se ajustarán a los preceptos en vigor, con anterioridad al 26 de abril de 1935, cuyo Decreto queda derogado.

× × ×

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos. Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, número 2

Pesetas

Edición económica

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos 10,00
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 5,50

Edición de lujo

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos 16,00
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 9,50

El pago se hace adelantado.

Geografía de Guadalajara (Grado medio)

POR

TOMÁS J. ESTEBAN ENCABO

Maestro Nacional de Jadraque.

Libro de lectura para Escuelas, desarrollado en lecciones para un año de escolaridad. Cada lección va ilustrada con un mapita que la ornamenta.

DE VENTA EN LIBRERIAS ESCOLARES

Ejemplar, 1,25.—Docena, 14 pesetas.

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha

COMPRE UD. UN
RECEPTOR QUE
SIRVA PARA HOY
Y PARA MAÑANA

DECIDASE POR UN

PHILIPS

SUPER-OCTODO

¿Razones? Estas:

- Los Super-Octodo Philips responden al más moderno principio en radio. Tienen mayor alcance, mejor musicalidad, mayor facilidad para la eliminación de emisoras. Nada hay más nuevo ni más de HOY.
- Los Super-Octodo Philips sirven para ondas cortas y largas y podrán captar las emisiones de la emisora Nacional que se instalará en Madrid y de las emisoras regionales. Son receptores útiles el día de MAÑANA.

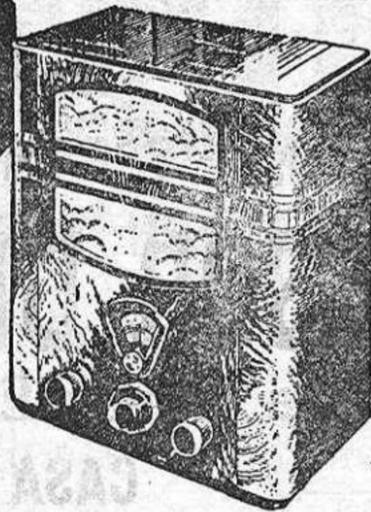
¡Pida una demostración gratuita a cualquier Representante Oficial Philips!

La Garantía gratuita MINIWATT representa un seguro de vida para las válvulas de su receptor.

BAZAR PARISIEN, Miguel Fluiter, 15.-Guadalajara

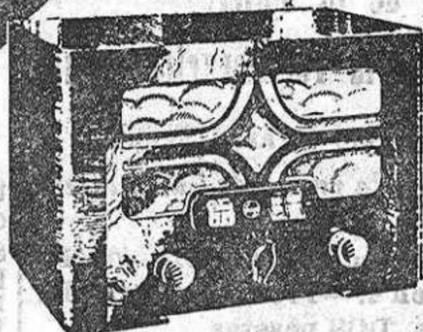
O-5

588



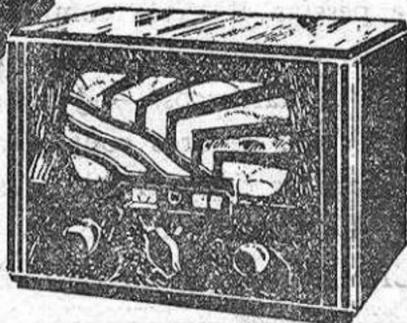
588 588 A. para corriente alterna, filtro de tonalidad, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo. Ptas. 625. 588 U. idéntico al anterior pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 645.

521



521 521 A. para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance. Pesetas 495. 521 U. de idénticas características que el A., pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 515.

521
AR



521 para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance. Pesetas 495.



Préstamos-Hipotecas

Facilitamos capital sobre fincas rústicas y urbanas e industrias, interés desde el 6 por 100 anual; informes gratis

CENTRO FINANCIERO

CORTES, 561, pral. derecha.—TELÉFONO 32589. — BARCELONA

“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer
en la regeneración social**

— POR ANTONIO PAREJA SERRADA
Cronista de la prov. de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º.—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,
Químicas y Naturales**

— POR P. MARTÍNEZ ABELLAN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

**LAS VIRTUDES
remedio contra los vicio**

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

— POR ANTONIO PAREJA SERRADA
Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pt

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTRO

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.
PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

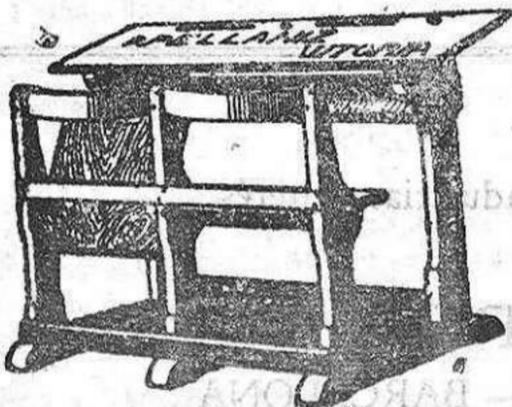
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MÁS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723



Se fabrican también:
MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.